

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN 07
SERIE 2008-2009-06**

APROBADA:

29 DE JULIO DE 2008

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, JOSÉ C. APONTE DALMAU, A CEDER EQUIPO VEHICULAR EXCEDENTE, MEDIANTE EL PROCESO DE DONACIÓN AL GOBIERNO MUNICIPAL DE LOÍZA.

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece en el Artículo 2.001 (g) que el Alcalde podrá “ceder a, y adquirir de, cualquier agencia pública, a título gratuito u oneroso, cualquiera bienes muebles o inmuebles, con sujeción a las disposiciones de esta ley.”
- POR CUANTO:** El Municipio de Carolina tiene excedentes correspondientes a la flota vehicular acumulada desde hace varios años en las facilidades del Programa de Mantenimiento y Reparación de Flota Vehicular.
- POR CUANTO:** Se ha comprobado que los equipos vehiculares y demás renglones que se detallan en la lista que forma parte de esta resolución, ya rindieron su servicio óptimo y no pueden utilizarse.
- POR CUANTO:** La Administración Municipal necesita el espacio que ocupan dichos excedentes para acomodar los reemplazos de éstos.
- POR CUANTO:** El Artículo 10.005 – Donativos de fondos y propiedades a entidades sin fines de lucro: “El Municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad que ofrece servicios sin fines de lucro y que se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.
- POR CUANTO:** El Municipio de Loíza sometió una solicitud de cesión de los siguientes equipos vehiculares excedentes:

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	TABLILLA	NÚM. SERIE
532	Camión Gancho	MU-13296	GHA64426000488502
533	Camión Gancho	MU-13297	GHA64260000488385

POR CUANTO: La Administración Municipal de Carolina no tiene inconvenientes en cooperar con el Municipio de Loíza, máxime cuando reconoce la necesidad planteada por el Alcalde y la aceptación de ésta de que le puede sacar provecho a los equipos solicitados.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Autorizar al Alcalde, Hon. José C. Aponte Dalmau, a ceder equipo vehicular excedente, mediante el proceso de donación al Gobierno Municipal de Loíza.

Sección 2da. Copia de esta Resolución, una vez sea aprobada, se enviará al Comisionado de Asuntos Municipales, a los Directores de los Departamentos de Finanzas, Presupuesto y Mantenimiento y Reparación de Flota Vehicular de este Municipio.

Sección 3ra. Esta Resolución se pondrá en efecto, inmediatamente sea firmada por el Alcalde.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 30 DÍAS DE JULIO DE 2008.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2008.

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE